

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**



DGAC

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**

Nº **067**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN,
TRATAMIENTO Y CIERRE DE NOTIFICACIONES
DE INCIDENTES AVSEC**

**UNIDAD DE AVSEC
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO**

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Responsable en Fiscalización AVSEC	17 FEB 2025	
REVISADO	Ing. Eduardo Cesar Caballero Gallardo Técnico en Gestión de la Calidad y SOA	17 FEB 2025	
	F/A Julio Cesar Gomez Gallegos Jefe de Unidad AVSEC	17 FEB 2025	F/A Julio Cesar Gomez Gallego, JEFE UNIDAD DE AVIACION CIVIL AVSEC Dirección de Transporte Aéreo
	Lic. Hugo Peñaranda Ramirez Director de Transporte Aéreo a.i.	17 FEB 2025	Lic. Hugo Peñaranda Ramirez DIRECTOR DE TRANSPORTE AEREO a.i. Dirección General de Aeronáutica Civil
APROBADO	Ing. Msc. Jose Ivan Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	17 FEB 2025	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067
La Paz, 17 FEB 2025

VISTOS:

El Informe DGAC/04374/2025 DGAC/DTA/AVSEC/INF-0084/25 en fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Responsable en Fiscalización AVSEC, de la Unidad AVSEC de la Dirección de Transporte Aéreo; el Informe DGAC/PLA/INF-0017/25 DGAC/04374/2025 de 17 de febrero de 2025, emitido por el Área de Planificación y Calidad, referido a la Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento Recolección, Tratamiento y Cierre de Notificaciones de Incidentes AVSEC.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

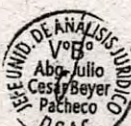
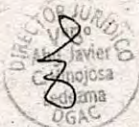
Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia".

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe DGAC/04374/2025 DGAC/DTA/AVSEC/INF-0084/25 en fecha 17 de febrero de 2025, el Responsable en Fiscalización AVSEC, de la Unidad AVSEC de la Dirección de Transporte Aéreo señala que: "Con base a un diagnóstico del proceso de recolección, tratamiento y cierre de notificaciones de incidentes AVSEC, llevado a cabo en los meses de noviembre y diciembre de la gestión 2024, y considerando el desarrollo del Módulo de Notificación de Incidentes AVSEC en el Núcleo AVSEC, se identificó la necesidad de contar con un procedimiento de gestión del proceso, que establezca una metodología clara y acorde a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y el Programa Nacional de Control de Calidad. --- En ese sentido, se elaboró el procedimiento DTA/AVSEC-PRO-006R0 - Recolección, tratamiento y cierre de notificaciones de incidentes AVSEC, el mismo que: --- Está enmarcado en los lineamientos de las normas ISO, referentes al control de procesos. --- Contemplan lo requerido en las preguntas de protocolo USAP-CMA, relacionadas al área de auditoría QCF (CE-5, CE-7 y CE-8). --- Consideran las directrices establecidas en el Documento OACI 8973 en su tercera edición. --- Cumplen con los lineamientos y criterios establecidos en el PNSAC, el PNCC y la RAB. --- Es de vital importancia que la Unidad AVSEC sistematice sus procesos, es por eso que





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA ARCHIVO CENTRAL - DGAC



desde la gestión 2024 se está implementando la Aplicación Web de recopilación, procesamiento y análisis de datos de seguridad de la aviación, denominada Núcleo AVSEC. El procedimiento puesto a consideración para su aprobación, brindara la base metodológica para la implementación del Módulo de Notificación de Incidentes AVSEC." y concluye: "(...) Se elaboró el procedimiento DTA/AVSEC-PRO-006R0 de Recolección, tratamiento y cierre de notificaciones de incidentes AVSEC; enmarcados en lineamientos ISO, relacionados al control de procesos, considerando las directrices de Documentos OACI y los criterios establecidos en el PNSAC, la RAB y el PNCC. --- Los procedimientos, serán la base para la implementación del Módulo de Notificación de Incidentes del Núcleo AVSEC; además de, coadyuvar en responder un gran número de preguntas de protocolo de la auditoria USAP-CMA. --- La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478".

Que mediante Informe DGAC/PLA/INF-0017/25 DGAC/04374/2025 de 17 de febrero de 2025, emitido por el Técnico en Gestión de la Calidad y SOA, del Área de Planificación y Calidad, sobre la Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento Recolección, Tratamiento y Cierre de Notificaciones de Incidentes AVSEC concluye: "1) Se revisó y adecuó el procedimiento requerido, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se le asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada. - DTA/AVSEC-PRO-006 Rev.0: Procedimiento de Recolección, tratamiento y cierre de notificaciones de incidentes AVSEC --- 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478." y recomienda: "1. Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del documento detallado en el numeral III. Se adjunta un ejemplar del documento mencionado. --- 2. Posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado cumpliendo con el Procedimiento de Control de la Información Documentada DGAC-PRO-002R5".

Que mediante el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0072/25 DGAC/04374/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección Jurídica señala: "(...) tomando en cuenta la normativa legal señalada en el presente Informe, Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuenta con las competencias y atribuciones para la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia. --- En ese sentido, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, emita la Resolución Administrativa que apruebe el Procedimiento Recolección, Tratamiento y Cierre de Notificaciones de Incidentes AVSEC." y concluye que el Procedimiento Recolección, Tratamiento y Cierre de Notificaciones de Incidentes AVSEC, solicitado por la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) de la Dirección de Transporte Aéreo y adecuado por el Área de Planificación y Calidad es viable para su aprobación conforme lo señalado en el Informe Técnico DGAC/PLA/INF-0017/25 DGAC/04374/2025 de 17 de febrero de 2025, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa, asimismo, se instruya a las áreas respectivas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. José Ivan Fernando García Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el siguiente procedimiento de la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) de la Dirección de Transporte Aéreo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REVISIÓN
1	DTA/AVSEC-PRO-006	Procedimiento Recolección, Tratamiento y Cierre de Notificaciones de Incidentes AVSEC	00

SEGUNDO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad, en coordinación con la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC), la difusión al interior de la Institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

TERCERO.- La Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC), en coordinación con el Área de Planificación y Calidad, quedan encargadas de realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
Abg. Javier Hinojosa Ledezma
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Firma]
Ing. MSc. Jose Ivan F. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a Archivo y Registros - Obtención de Copias)

SECRETARIO GENERAL
Vop
Abg. Marcial Jaime Choche Mamani
D.G.A.C.

UNIDAD DE ANÁLISIS JURIDICO
Vop
Abg. Julio Cesar Sayer Pacheco
D.G.A.C.

UNIDAD DE ANÁLISIS JURIDICO
Vop
Abg. Danilo Soza Alarcón
D.G.A.C.

JIFGT/JCHL/jcbp/pdse
Cc. Archivo
Cc. DJ

[Firma]
Lic. Daniel Barrón River
TÉCNICO ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil
3 Fojas - Controlado 12/1/2025

PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y CIERRE DE NOTIFICACIONES DE INCIDENTES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 2 de 7
	DTA/AVSEC-PRO-006	00	

1 OBJETIVO

Establecer la metodología para la recolección, tratamiento y cierre de las notificaciones de incidentes relacionadas con la Seguridad de la Aviación Civil.

2 ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todas las notificaciones de incidentes relacionadas con la **Seguridad de la Aviación Civil**, por parte de las siguientes entidades:

- Explotador de Aeropuertos
- Explotador de Aeronaves
- Proveedor de Servicio de Aprovisionamiento de a Bordo
- Proveedor de Servicio de Tránsito Aéreo
- Proveedor de Servicio de Seguridad de la Aviación
- Policía Boliviana
- Fuerza Aérea Boliviana

Los tipos de incidentes notificados a ser consideradas en este procedimiento, son los relacionados a la seguridad de la aviación civil, los establecidos en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, entre ellas se citan las siguientes:

- Amenaza de bomba.
- Otros actos de interferencia ilícita.
- Intrusión al perímetro.
- No portar TIAA en Zona de Seguridad Restringida.
- Persona no autorizada en Zona de Seguridad Restringida.
- Vehículo no autorizado en Zona de Seguridad Restringida.
- Falsificación o adulteración de una TIAA.
- Portación de TIAA de otra persona.
- Equipaje sospechoso, hallazgo de armas o explosivos.
- Hurto o robo en Área Pública y/o Zona de Seguridad Restringida.
- Obtención de información y/o documentación confidencial*
- Pasajeros perturbadores*
- Ciberseguridad*
- Otros incidentes que hayan afectado e involucrado a la Seguridad de la Aviación.

* Los tipos de incidentes detallados no limitan la consideración de otros que puedan aportar información relevante para la mejora de nuestro Sistema de Seguridad de la Aviación Civil.

3 RESPONSABILIDADES

- El **Director Ejecutivo** de la DGAC es el responsable de la aprobación (según D.S. 28478) del presente procedimiento.
- El/La Directora(a) de **Transporte Aéreo** y el **Jefe de Unidad AVSEC** son los responsables de:
 - La revisión, difusión y cumplimiento de este procedimiento.
 - Impulsar el registro de datos y cumplimiento del proceso por parte de los Inspectores AVSEC.
- El **Responsable en Fiscalización AVSEC** debe:
 - Validar la recepción de nuevas Notificaciones de Incidentes AVSEC por medio de la página web y/o nota oficial.
 - Evaluar si corresponde si la notificación amerita una recolección de mayor información y/o iniciar el proceso de investigación AVSEC.

PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y CIERRE DE NOTIFICACIONES DE INCIDENTES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 3 de 7
	DTA/AVSEC-PRO-006	00	

- Designar a Inspectores AVSEC para la recolección de mayor información o iniciar el proceso de Investigación AVSEC, si corresponde.
 - Monitorear y hacer el seguimiento al cumplimiento del procedimiento hasta el cierre de la Notificación de Incidente AVSEC.
 - Generar un reporte de seguimiento trimestral del estado de las Notificaciones de Incidentes AVSEC.
 - Validar el registro y actualización de datos del proceso por parte de los Inspectores AVSEC.
- El **Inspector AVSEC designado para realizar la recopilación de información adicional y/o el proceso de Investigación AVSEC** es responsable de:
 - Ejecutar la recopilación de información adicional y/o el proceso de investigación, acorde a lo establecido en el presente procedimiento.
 - Aplicar los formatos vigentes establecidos dentro del proceso.
 - Cargar la información generada en el proceso en la base de datos.
 - Registrar los datos del proceso en los plazos establecidos.
 - La **Dirección Jurídica** es responsable de elaborar el proyecto de Resolución Administrativa para la Aprobación del procedimiento.

4 DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 107, RAB 108, RAB 109, RAB 112
- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)
- Programa Nacional de Control de Calidad (PNCC)

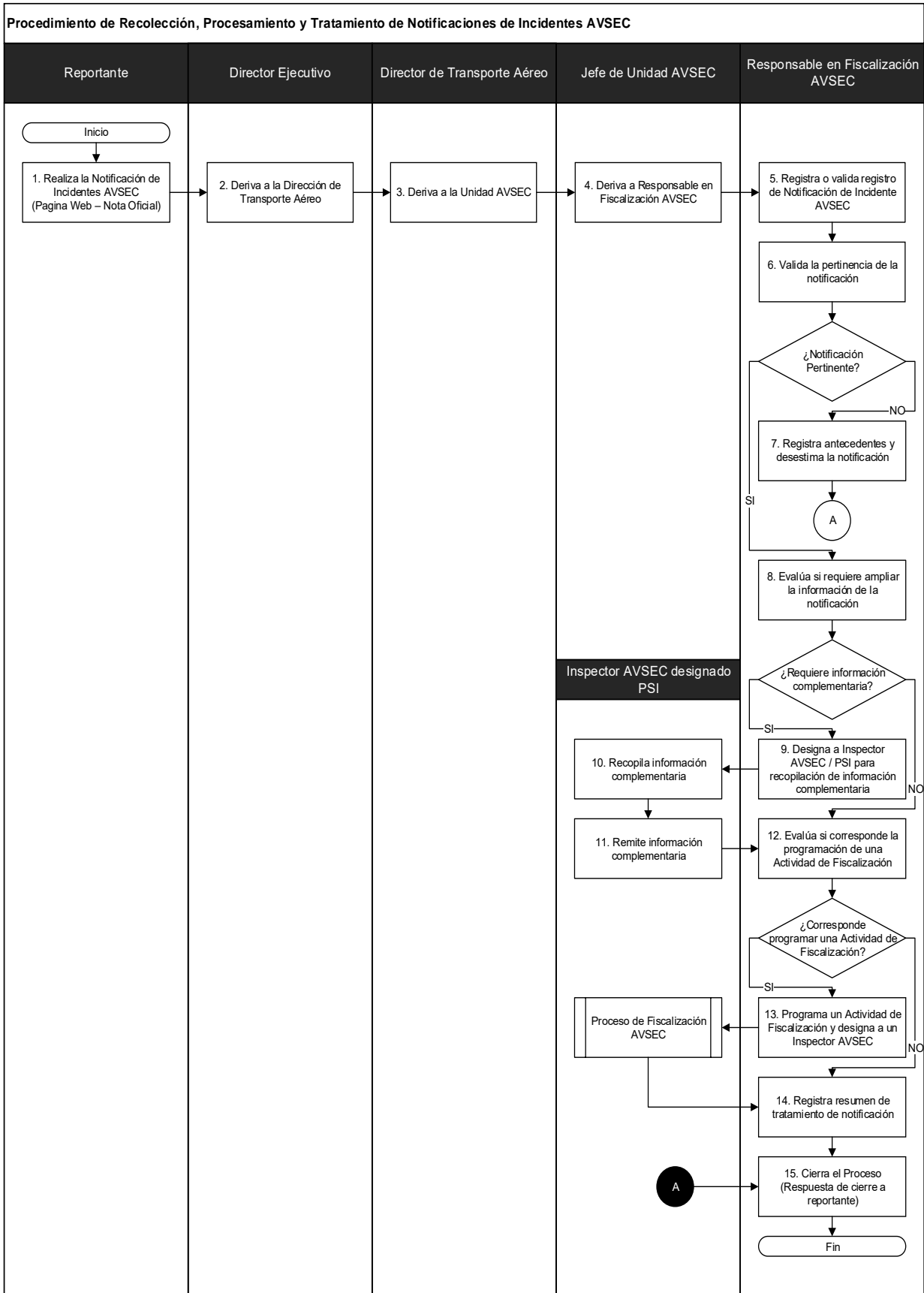
5 PROCEDIMIENTO

5.1 DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Ver:

- Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 107, 108, 109, 112.
- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- Programa Nacional de Control de Calidad (PNCC)

5.2 FLUJOGRAMA



PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y CIERRE DE NOTIFICACIONES DE INCIDENTES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 5 de 7
	DTA/AVSEC-PRO-006	00	

5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Realiza la Notificación de Incidentes AVSEC (Pagina Web – Nota Oficial)	El Reportante, realiza la Notificación de Incidente AVSEC a través del formulario habilitado en la página web y/o mediante nota oficial a la DGAC, adjuntando el formulario correspondiente establecido en la RAB.	Formulario de Notificación de Incidente AVSEC
2. Deriva a la Dirección de Transporte Aéreo	En caso de una Nota Oficial, el Director Ejecutivo toma conocimiento y deriva la misma a la Dirección de Transporte Aéreo.	
3. Deriva a la Unidad de AVSEC	En caso de una Nota Oficial, el Director de Transporte Aéreo toma conocimiento y deriva la misma a la Unidad AVSEC.	
4. Deriva a Responsable en Fiscalización AVSEC	En caso de una Nota Oficial, el Jefe de Unidad AVSEC toma conocimiento y deriva la misma al Responsable en Fiscalización AVSEC para su procesamiento y tratamiento.	
5. Registra o valida registro de Notificación de Incidente AVSEC	El Responsable en Fiscalización AVSEC: En caso de una Nota Oficial, registra la información de la notificación de incidente en la base de datos de seguimiento. En caso de notificación a través de la pagina web, valida que esta se encuentre registrada.	DTA/AVSEC/NIA-REG-001 Seguimiento a Notificación de Incidentes AVSEC
6. Valida la pertinencia de la notificación	El Responsable en Fiscalización AVSEC valida la pertinencia de la notificación. La validación de la pertinencia consiste en verificar que el incidente notificado este alineado con los tipos de notificación descritos en el alcance del presente procedimiento, o que estén relacionados con la Seguridad de la Aviación Civil.	
7. Registra antecedentes y desestima la notificación	Si la solicitud no es pertinente , el Responsable en Fiscalización AVSEC desestima la notificación y registra en el base de datos de seguimiento los antecedentes por los cuales la notificación es desestimada.	DTA/AVSEC/NIA-REG-001 Seguimiento a Notificación de Incidentes AVSEC
8. Evalúa si se requiere ampliar la información de la notificación	Si la solicitud es pertinente , el Responsable en Fiscalización AVSEC evalúa si es necesaria información adicional para realizar una evaluación completa. Esto puede incluir datos específicos sobre el incidente y la recolección de evidencias adicionales.	
9. Designa a Inspector AVSEC / PSI para recopilación de información complementaria	El Responsable en Fiscalización AVSEC designa aun Inspector AVSEC o al PSI de la entidad comprometida en la notificación. La designación de la tarea se la realizará y comunicará a través correo electrónico al Inspector AVSEC. La asignación del plazo para la remisión de la información complementaria será determinada con base en el tipo de notificación y complejidad del incidente. La designación debe estar registrada en la base de datos de seguimiento.	
10. Recopila información complementaria	El Inspector AVSEC designado y/o PSI lleva a cabo la recopilación de datos y evidencia relacionada con el incidente. Esto puede incluir entrevistas con testigos, revisión de grabaciones de video, análisis de documentos y cualquier otra acción que permita obtener una visión clara de lo sucedido.	

PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y CIERRE DE NOTIFICACIONES DE INCIDENTES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 6 de 7
	DTA/AVSEC-PRO-006	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
11. Remite información complementaria	Una vez que se ha recopilado la información complementaria, el Inspector AVSEC y/o PSI la remite al Responsable en Fiscalización AVSEC, a través de correo electrónico. Esta información es crucial para realizar un análisis más profundo y determinar las acciones a seguir.	
12. Evalúa si corresponde la programación de una Actividad de Fiscalización	Con toda la información recopilada, el Responsable en Fiscalización AVSEC evalúa el tratamiento del incidente en campo, la aplicación de los procedimientos y medidas de seguridad comprometidas y la respuesta a este incidente. El resultado de esta evaluación determinará si es necesario programar una Actividad de Fiscalización, que profundice la identificación de desvíos en el cumplimiento de la reglamentación y de los SOP's de las entidades.	
13. Programa un Actividad de Fiscalización y designa a un Inspector AVSEC	Si se determina que es necesaria la programación una Actividad de Fiscalización, el Responsable en Fiscalización AVSEC, en coordinación con la Jefatura de Unidad, determina el tipo de actividad y la actividad a programarse y designa a un inspector de AVSEC para ejecutarla. Se registra en la base de datos de seguimiento. Posterior a este punto se aplica el procedimiento DTA/AVSEC-PRO-001 correspondiente al proceso de Fiscalización AVSEC.	
14. Registra resumen de tratamiento de notificación	A lo largo de todo el proceso, se debe registrar el resumen y la documentación del tratamiento de la notificación. Este registro debe incluir detalles sobre las acciones realizadas, los hallazgos, las decisiones tomadas y cualquier recomendación para futuras acciones.	
15. Cierra el Proceso (Respuesta de cierre a reportante)	Finalmente, si corresponde, se comunica el detalle del cierre de la notificación al reportante. Posterior a validar que la información este cargada en la base de seguimiento, el Responsable en Fiscalización AVSEC cierra el proceso.	

5.4 **REEMPLAZOS**

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Jefe de Unidad AVSEC, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Responsable en Fiscalización AVSEC, el Jefe de Unidad AVSEC debe designar un interino.
- En ausencia del Inspector designado y/o PSI, el Director de Transporte Aéreo y/o el Jefe de Unidad AVSEC debe designar un interino.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y CIERRE DE NOTIFICACIONES DE INCIDENTES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 7 de 7
	DTA/AVSEC-PRO-006	00	

5.5 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODO LOGÍA
6. Valida la pertinencia de la notificación	Responsable en Fiscalización AVSEC	El Responsable en Fiscalización AVSEC valida la pertinencia de la notificación. La validación de la pertinencia consiste en verificar que el incidente notificado este alineado con los tipos de notificación descritos en el alcance del presente procedimiento, o que estén relacionados con la Seguridad de la Aviación Civil.	Revisión Documental
8. Evalúa si se requiere ampliar la información de la notificación	Responsable en Fiscalización AVSEC	Si la solicitud es pertinente , el Responsable en Fiscalización AVSEC evalúa si es necesaria información adicional para realizar una evaluación completa. Esto puede incluir datos específicos sobre el incidente y la recolección de evidencias adicionales.	Revisión Documental
12. Evalúa si corresponde la programación de una Actividad de Fiscalización	Responsable en Fiscalización AVSEC	Con toda la información recopilada, el Responsable en Fiscalización AVSEC evalúa el tratamiento del incidente en campo, la aplicación de los procedimientos y medidas de seguridad comprometidas y la respuesta a este incidente. El resultado de esta evaluación determinará si es necesario programar una Actividad de Fiscalización, que profundice la identificación de desvíos en el cumplimiento de la reglamentación y de los SOP's de las entidades.	Revisión Documental

5.6 PLAZOS

DE:	A:	DÍAS
5. Registra o valida registro de notificación de incidente AVSEC	7. Registra antecedentes y desestima la notificación	5
	9. Designa a Inspector AVSEC o PSI para recopilación de información complementaria	5
9. Designa a Inspector AVSEC o PSI para recopilación de información complementaria	11. Remite información complementaria	10
11. Remite información complementaria	13. Programa una Actividad de Fiscalización y designa a un Inspector AVSEC	5
	14. Registra resumen de tratamiento de notificación	5

6 DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

Este documento es de libre acceso en la Página Web.

7 ANEXOS

- DTA/AVSEC/NIA-REG-001 Seguimiento a Notificación de Incidentes AVSEC